



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 1 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTA No.  
006

Fecha: 11 y 12 de  
mayo de 2017

Hora Inicio: 9.15  
am  
Hora Final:

LUGAR: Sala de juntas del Auditorio  
Eduardo Carranza

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No 006 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

Responsable de la Sesión: DR GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL, Presidente del CSU y Delegado del MEN / DR JOSE MILTON PUERTO GAITAN, Secretario

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
GERMAN ANDRES URREGO	Presidente – Delegado del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante Odel Presidente de la República		X
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.		X
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSE MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
<b>INVITADOS</b>			
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	X	
SERGIO MUÑOZ	Abogado contratista	X	
ALVARO ALVAREZ	Director CAP	X	
ADRIAN PRIETO	CAP granja	X	
<b>CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA No 006 – 12 de mayo de 2017</b>			
<b>ASISTENTES</b>			
GERMAN ANDRES URREGO	Presidente – Delegado del MEN	X	
CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES	Representante del Presidente de la República		X
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ.	Representante de los Estudiantes	X	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | PAGINA: 2 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante del Consejo Académico.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO	Rector	X	
JOSE MILTON PUERTO GAITAN	Secretario	X	
<b>INVITADOS</b>			
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	X	

**AGENDA:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**3. APROBACION DE ACTAS**

**4. INFORME DE GESTION DEL RECTOR**

**5. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**

5.1 "Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones."

5.2 Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad

5.3 Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.

**6. RESOLUCION SUPERIOR**

6.1 Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Astrid León

6.2 Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la profesora Nelly Lobo

6.3 Por medio de la cual se otorga apoyo económico al profesor Oscar Gutiérrez

**7. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

7.1 informe ejecución recursos ley 1697 de 2013 – bienestar

7.2 Informe Política de Bienes Rurales

7.3 Informe Clínica Veterinaria

7.4 Plan Indicativo de Egresados.

**8. CORRESPONDENCIA**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## 9. PROPOSICIONES Y VARIOS

### 9.1 Seguimiento Y Evaluación a Planes de Acción de Facultad

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Se da Lectura al oficio de fecha 08 de mayo de 2017 en un (1) folio, enviado vía correo electrónico y remitido por el Doctor Carlos Alberto Pabón Meneses, representante del Presidente de la República ante el CSU. El cual queda haciendo parte integral del acta.

Se da lectura al oficio de fecha 10 de mayo de 2017 en un (1) folio, enviado vía correo electrónico y remitido por la Doctora Doris Consuelo Pulido, Representante de las directivas académicas ante el CSU. El cual queda haciendo parte integral del acta.

#### 2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

La representante de los estudiantes solicita incluir en el punto de proposiciones y varios, el informe de evaluación docente y que decisiones ha tomado el Consejo académico al respecto, de igual forma solicita darle prioridad a una carta de correspondencia con referencia a un recurso de apelación al proceso de Elecciones.

El Secretario da lectura al memorando 40.40.113 de fecha 09 de mayo de 2017, remitido por el Doctor Pablo Emilio Cruz Casallas, Decano de la FCARN, donde informa que la docente Anita Isabel Roque, se encuentra incapacitada para realizar la presentación del informe financiero y académico del Centro Clínico Veterinario, del tal forma solicita el aplazamiento de dicho informe.

El representante de los profesores manifiesta que se debe reiterar la solicitud del informe y se debe agendar en la próxima sesión ordinaria.

El Rector señala que para la próxima vez que se vuelva a citar a la directora del centro clínico y ella no pueda asistir, el Decano debe delegar algún responsable para que se pueda rendir el informe.

El Presidente informa que hay que responder a ese memorando, citándola para la próxima sesión y que es importante su asistencia, que de igual forma hay un reglamento interno que se debe cumplir.

El representante de los Egresados solicita que dos puntos que se encuentran en tareas cumplidas se agenden en el punto de proposiciones y varios, los recursos invertidos y recaudados por carnetización de egresados y la representación de los Egresados a los consejos de facultad.



El punto de "Seguimiento Y Evaluación a Planes de Acción de Facultad" se debe aplazar por la incapacidad de la representante de las directivas académicas, ya que es la ponente del informe.

**DECISION:**

**El Consejo Superior aprobó por unanimidad la modificación de la propuesta del orden del día de la sesión ordinaria No 006 de 2017, quedando este así:**

**ORDEN DEL DÍA "Modificado"**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**3. APROBACION DE ACTAS**

**4. INFORME DE GESTION DEL RECTOR**

**5. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**

5.1 "Por medio de la cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones."

5.2 Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad

5.3 Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.

**6 RESOLUCION SUPERIOR**

6.1 Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Astrid León

6.2 Por medio de la cual se otorga apoyo económico a la profesora Nelly Loba

6.3 Por medio de la cual se otorga apoyo económico al profesor Oscar Gutiérrez

**7 PRESENTACIÓN DE INFORMES**

7.1 informe ejecución recursos ley 1697 de 2013 – bienestar

7.2 Informe Política de Bienes Rurales

7.3 Plan Indicativo de Egresados.

**8 CORRESPONDENCIA**

**9 PROPOSICIONES Y VARIOS**

9.1 Evaluación docente informe

9.2 Carnet egresados

9.3 Representación de los egresados en la facultad.

**3. APROBACION DE ACTAS**

**3.1 Acta No 004 de 2017**

El presidente informa que la aprobación del Acta No 004 de 2017, estaba condicionada a la creación de



una comisión y al informe de la misma.

La representante de los estudiantes manifiesta que la comisión se conformó por los representantes de los Egresados, Profesores y Estudiantes, la cual se acercó a la secretaría General y escucho el audio de la sesión, y como resultado se firmó un acta que se adjunta en la carpeta de tareas cumplidas; la comisión concluye que el punto del derecho de petición si se debatió, y el Consejo determinó lo siguiente: Que el CSU no es competente para tramitar su solicitud por falta de jurisdicción y competencia, por tal razón se debe remitir a los entes de control, Oficina de Inspeccion y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional y Procuraduría General de la Nación. El audio es muy claro y se discute alrededor de 17 minutos, así mismo señala que hubo unanimidad en la toma de la decisión. El audio es claro que al ingresar el consejero Eduardo Martínez, el Presidente le informa de la decisión.

El presidente informa que se comunicó con el Doctor Fabián Rojas, y manifestó que se ratifica en lo que el CSU determinó, de igual manera manifiesta que el acta de la comisión debe ser parte integral del acta No 004 de 2017.

El representante del sector productivo informa que está conforme con lo que determinó la comisión.

La representante de los estudiantes envió las observaciones del acta al correo electrónico.

El Presidente del Consejo manifiesta que se abstiene de votar, ya que no participo en la sesión.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 004 de 2017, con todas las observaciones anteriormente expuestas, y se deja constancia de la abstención al votar del Delegado del Ministerio de Educación Nacional y Presidente del CSU.**

### **3.2 Acta No 005 de 2017**

La representante de los estudiantes informa que hizo llegar las observaciones del acta No 05 de 2017, vía correo electrónico a la secretaría general.

### **Conclusión:**

**El Consejo Superior aprobó el Acta No. 005 de 2017, con todas las correcciones dadas anteriormente. Se establece de común acuerdo que se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por cada uno de los Consejeros, las cuales serán enviadas a la Secretaría General.**

## **4. INFORME DE GESTION DEL RECTOR –VIGENCIA 2016**

El Señor Rector Jairo Iván Frías, inicia su intervención del informe de gestión del año 2016 socializando una presentación en PowerPoint en 53 paginas, la cual se anexa, y hace parte integral del acta.



El representante de los Egresados manifiesta que dentro de la modalidad de admisión especial, están los deportistas destacados, el Acuerdo Superior que regula este procedimiento muy detallado, la Licenciatura en Educación Física y Deportes es un programa de alta calidad es importante poner a consideración que exclusivamente para este programa se debe aplicar un porcentaje mayor al que establece el Acuerdo Superior.

La representante de los estudiantes informa que tiene algunas observaciones: expresa que hay muchas actividades que no se relacionaron y que están encaminadas al plan de acción del Rector, el año anterior se aprobó con recursos CREE el proyecto del comedor universitario que ya está en proceso de adecuación, pero hace falta un porcentaje para subsidiar a los estudiantes que quieren acceder a los servicios que presta el proyecto.

El Presidente manifiesta que se debe hacer un estudio juicioso al subsidio anteriormente expuesto, en el sentido de la proyección, porque se va a convertir en un gasto permanente.

La Representante de los estudiantes informa que la idea es que la Universidad respalde en gestionar y garantizar contactos para que el Consejo Estudiantil haga lo propio, en el sentido de en abogar ante empresas públicas y privadas para que sean estas quienes subsidie esta iniciativa, bajo la responsabilidad social, y año a año pueda garantizar el servicio del comedor. La universidad garantizaría la infraestructura y mano de obra.

Además señala que se realizó la primera Escuela Gremial Unillanista "Alexis Omaña y Carlos Guatavita" y el 1er foro de Educación Inclusiva.

El presidente pregunta al señor Rector que se debe fortalecer para el funcionamiento adecuado de la Universidad.

El Rector responde que hay 3 aspectos fundamentales frente a la problemática de la Universidad, el primero es el aspecto financiero; principalmente para poder ampliar la cobertura. El segundo es el talento humano; la capacitación, la estructura administrativa y el manejo de los procesos. y tercero es la gobernabilidad; se ha generado una serie de distancias entre las mismas Normas internas de la Universidad, por ejemplo el Estatuto General dice que el máximo órgano de gobierno es el CSU, pero en otras Normas dice que el máximo gobierno de facultad es el Consejo de Facultad.

De igual manera señala que otra decisión importante que se debe abordar en el CSU, es el hecho que los Decanos sean elegidos por la comunidad universitaria, porque hay una contrariedad frente al gobierno y a los planes de acción, en su momento el CSU abordó el tema y estableció una comisión tripartita para presentar una propuesta del estructuración del Estatuto General de la Universidad, la cual va a permitir hacer unas reformas a otros estatutos.

La representante de los estudiantes responde que la comisión tripartita se ha reunido y están estudiando cómo articular algunas peticiones que han surgido en otros espacios.

El presidente manifiesta que la reforma al Estatuto debe ser muy socializada, esto con el fin de recibir de cada uno de los estamentos los aportes correspondientes y posteriormente debatirse en el CSU.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 7 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La representante de los estudiantes informa que dentro del CSU se creó una comisión con el fin de fortalecer cinco documentos, teniendo como base a la propuesta del MEN y lo que se venía manejando internamente en la Universidad, ya se llegó a formular el nuevo Reglamento Interno del CSU bajo esta metodología. De igual manera informa que la comisión no se volvió a reunir.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del informe de Gestión del señor Rector correspondiente al segundo periodo académico del año 2016.**

**5. ACUERDOS PARA SEGUNDO DEBATE**

**5.1 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA Y ACTUALIZA NORMATIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El secretario informa que se encargó de recolectar la información que regula la entrega de títulos académicos, se hizo una actualización a la Norma, ya en una oportunidad se socializó en el Consejo Superior, y se sustentó en primer debate el presente acuerdo, en dicha oportunidad se hicieron sugerencias por parte de los consejeros, las cuales fueron atendidas y hoy están plasmadas en el texto final del acuerdo.

Es una Normatividad que estaba vigente en virtud del Acuerdo Superior 014 de 1983, que hablaba en nombre de la Universidad tecnológica de los Llanos orientales, luego se expidió la Resolución Superior 013 de 2005, que hacía referencia a este Acuerdo y al calendario académico, tenía fundamento o sustento normativo en el Acuerdo Superior 027 del 2000, antiguo estatuto superior universitario, Dichas Normas fueron derogadas en virtud del Acuerdo Superior 004 de 2009, que es el Actual Estatuto General de la Universidad de los Llanos. Por esta razón en la parte final en donde se dispone la vigencia, se establece que este acuerdo superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y que deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y especialmente el acuerdo superior número 014 de 1983, y la resolución superior número 013 de 2005.

Por lo anterior se consideró pertinente actualizar, más que el procedimiento, la normatividad, el texto del documento expresa que se le asigna esta tarea de la elaboración de los diplomas a una dependencia de la Universidad, como es la dirección de proyección social y ayudas educativas o quien haga sus veces, esto con el fin de colaborar con el mapa del plan de anticorrupción, y de esta manera queda custodiado completamente por la Universidad.

Esta es una función específica del Consejo Superior Universitario, puesto que el Artículo 23 del Acuerdo Superior No 04 de 2009, en sus numerales 4 y 5 establece:

**ARTICULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**



4. Expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la institución previamente debatidos en el Consejo Académico.

5. Expedir o modificar los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que dirija la gestión institucional.

Igualmente se hace la modificación sugerida por el representante de los Egresados, en el siguiente sentido:

*ARTICULO 13°. El procedimiento y costo para la expedición de duplicado del acta de grado, serán los que fijen o determine la Universidad*

El representante de los Egresados manifiesta su preocupación en temas de seguridad, ya que la persona encargada de la elaboración y diseño de los diplomas en la oficina de proyección social o de ayudas educativas, está vinculado por contrato de prestación de servicios, darle esta responsabilidad con una vinculación transitoria es bastante delicado.

El rector manifiesta que hay que definir los mecanismos que garantice el procedimiento.

El Secretario General informa que dentro del texto del Acuerdo en los considerandos se establece que la Secretaría General es la responsable del procedimiento y custodia de los diplomas y actas de grado, y que de igual manera para atender la sugerencia del doctor Jhon Sanabria se incluirá que esta tarea o labor estará siempre bajo la supervisión y control de la Secretaria General.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior Aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate "Por medio del cual se ajusta y actualiza normativamente el procedimiento para la elaboración y entrega de títulos académicos en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones."**

### **5.2 POR EL CUAL SE ESTABLECEN VALORES A UNOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA UNIVERSIDAD**

EL Presidente del consejo manifiesta que no se van a incrementar los porcentajes a los servicios académicos, se van a incluir otros valores, de tal forma no se debe crear un nuevo Acuerdo Superior, se debe es modificar el anterior, haciendo las observaciones que sean necesarias.

Por consiguiente Se debe retirar del orden del día este Proyecto de Acuerdo Superior, y se debe presentar con todos los soportes correspondientes junto con el acto administrativo, modificando el Acuerdo.

El señor Rector manifiesta que no se está incrementando el valor de los servicios académicos, para evitar estos inconvenientes, se podría exigir que cualquier proyecto de Acuerdo que se presente ante el CSU, tenga una exposición de motivos, que permita ilustrar en que consiste el proyecto.





El presidente solicita que en los proyectos de Acuerdo, cada persona que intervino en la sustentación, exponga su visto bueno en el acto administrativo respectivo, porque todos deben ser responsables.

**DECISIÓN:**

**Se retira del orden del día el Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expida la Universidad"**

**5.3 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CONTRATO DE APOYO INSTITUCIONAL.**

El doctor Medardo Medina, asesor jurídico de la Universidad de los Llanos, manifiesta que se presenta esta iniciativa en virtud que la Universidad vienen afrontando una situación jurídica así:

- Cuatro demandas que buscan nulidad y restablecimiento del derecho, pretendiendo un contrato realidad, por personas vinculadas por contrato de prestación de servicios.
- tres pretensiones por el mismo particular, que acaban de convocar por la contraloría para las conciliaciones.
- dos acciones con poder de abogados solicitando el pago de prestaciones sociales y demás emolumentos que se dejaron de pagar.

La administración de la Universidad de los llanos ve una posibilidad con el contrato de apoyo institucional en subsanar esta situación.

El Rector informa que en la Universidad se utilizaba el contrato a término fijo inferior a un año, que esta definido en el código sustantivo del trabajo, con el pago de las prestaciones sociales. En el año 2014 tomaron la decisión de cambiar el tipo de vinculación a contrato de prestación de servicios, el riesgo que tiene la Universidad con este tipo de vinculación, primero es el desmejoramiento laboral por el cambio del contrato, segundo ante la falta de personal de planta y por la necesidad del servicio se convierta un contrato de prestación de servicios en un contrato realidad, y por tal caso demande y haya que pagarle las prestaciones sociales.

Es necesario que en algunos puestos de trabajo se tenga personas a quienes se les pueda exigir horario de trabajo y asignar unas responsabilidades permanentes. Por estas razones se solicita cambiar la modalidad de vinculación, por un contrato que permita el pago de las prestaciones sociales.

El contrato de apoyo institucional, acudiendo a la Ley 30, que establece que las Universidades en su proceso contractual puede utilizar el derecho privado, y ahí existe unos contratos innominados, en el momento en que se haga una estructuración administrativa, se van a crear unos cargos, necesariamente los contratos se tendrán que reducir.

La representante de los estudiantes pregunta si se puede equilibrar los pagos de algunos CPS que actualmente están desequilibrados, cuales son las prestaciones básicas y que implicaciones tienen frente al pago actual.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El rector señala que cuando se establece el contrato con prestaciones se utiliza la tabla de empleos para contratar con remuneración equivalente al profesional de planta con nivel y grado. Se debe establecer unos requisitos para determinados contratos, funciones mas no actividades.

El representante del Sector productivo manifiesta que darle otra connotación a los Contratos de Prestación de Servicios es fundamental ya que se deben dar más garantías laborales a las personas.

El Rector señala que el compromiso de la administración es que no se puede gastar más en los Contratos de apoyo institucional que lo que se está gastando actualmente en los Contratos de Prestación de Servicios, esta situación se puede acoger en el proyecto de Acuerdo mediante un artículo.

El Doctor Sergio Muñoz señala que frente a la creación de esta modalidad de contratación que permitiría la autonomía universitaria, sujeta a una reglamentación que indique la base salarial y sobre ella la prestacional, la propuesta es acogernos al factor prestaciones del régimen privado, es decir el código sustantivo de trabajo.

La sentencia C-006 de 1996, la uso la procuraduría para hacer un llamado a las instituciones públicas respecto a los Contratos de Prestación de Servicios, que se estaban convirtiendo en un contrato realidad.

El presidente informa que la sentencia también habla de la autonomía universitaria, los tipos de contratación, el personal docente ocasional y catedra, se demandó para que los profesores ocasionales también recibieran los mismos factores salariales y prestacionales proporcionales al tiempo laborado.

La jurisprudencia bajo muchas sentencias ha determinado que es un contrato realidad y como se configura, el hecho de recibir órdenes no se considera un contrato laboral, si la cuestión es que están demandando por un presunto contrato realidad, la defensa no puede ser creando una modalidad contractual que no existe y no se aplica en ninguna otra institución de educación superior.

De tal forma el Ministerio de Educación Nacional no está de acuerdo con esta modalidad de contratación

El Rector responde que no se pretende crear más gastos a la Universidad, de tal forma pregunta si esta modalidad de contratación no es la alternativa, entonces cual es el camino a seguir, para la administración considera que los Contratos de Prestación de Servicios es un peligro financiero para la Universidad, además el MEN envió una circular, la cual expresa que se debe eliminar al máximo los Contratos de Prestación de Servicios, es una cuestión de equidad y sentido humano para la persona que le presta un servicio a la Universidad.

Por tal razón si no hay posibilidades de aprobar este proyecto de Acuerdo, se debe plantear una alternativa para dar solución a un problema que afronta la Universidad.

El Presidente informa que cualquier persona que firma un Contratos de Prestación de Servicios, está a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

su arbitrio demandar o no, el hecho que se cree una modalidad de contratación distinta, no garantiza nada, enfatiza que el MEN no está de acuerdo en la creación de una tipología contractual amparada en la Ley 30 y en la autonomía universitaria, ya que los tipos de contratación son claros.

Se puede volver a analizar con la exposición de motivos, con el fin de ilustrar un poco más y debatirlos con los jurídicos del ministerio.

El Rector pregunta que amparado en la Ley 30, la Universidad podría utilizar la modalidad de contrato laboral a término fijo inferior a un año, con todas las prestaciones de Ley. De igual forma aclara que si no tiene la aprobación del MEN, no se realizara el cambio de la tipología contractual.

La representante de los estudiantes solicita que para concluir se pueda proyectar cual va a ser la figura contractual y en cuanto tiempo se pondrá en discusión en el CSU, porque hay dos urgencias, la primera es el tema de las demandas, y la segunda es que hay una gran cantidad de personal, que no cumple horario, muchas veces las oficinas están desiertas. En termino de fechas -cuando se va a tomar una decisión de fondo.

El presidente manifiesta que la propuesta es aplazar para la próxima sesión este proyecto de Acuerdo Superior, para poder revisarlo con base a lo que envié la oficina jurídica, para que haya elementos de juicio para tomar una decisión.

### DECISIÓN:

**El Consejo Superior Aplazó el Proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el contrato de apoyo institucional.", hasta que la administración presente la exposición de motivos e incorporen las recomendaciones anteriormente expuestas.**

## 6. RESOLUCION SUPERIOR

### 6.1 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA PROFESORA ASTRID LEÓN

El secretario informa que la representante de las directivas académicas dentro del Consejo académico hizo algunas observaciones y solicitudes a la docente en cuestión, y no se hizo llegar la documentación frente a la solicitud.

El doctorado al que fue admitida al parecer no tiene que ver con la convocatoria por la cual fue ella inscrita y no apunta a las líneas de investigación, se le solicitó por intermedio del Decano de la facultad, que trajera una certificación del MEN si el título puede ser convalidado en Colombia.

El representante de los Profesores manifestó la urgencia y la necesidad de aprobar el proyecto de Acuerdo por el cual se reglamenta el otorgamiento de comisiones de estudio, cuando llegan esas solicitudes al CSU, lo que se debe observar es que si están solicitando recursos diferentes a la comisión de estudio, en ese sentido la representante de las directivas académicas debió interponer un



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 12 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

oficio al consejo de Facultad solicitando aclaración sobre la comisión de estudios de la profesora.

El Rector informa que no se ha entendido el planteamiento del Consejo académico, la cuestión es que si el título puede ser convalidado en Colombia, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifestó que no se le debe hacer ese mal a la profesora, porque si se le autoriza la comisión sin tener la certeza de la convalidación, se le causa un problema.

Lo que manifestó la representante de las directivas académicas, es que en el CSU tiene asiento el MEN, se podría consultar si ese posgrado puede ser convalidado en el país.

El Presidente responde que si quieren un concepto, se debe solicitar a la oficina jurídica del MEN, porque él no puede dar un concepto a su criterio, estos proyectos cuando llegan al CSU ya deben haber surtido todas las instancias, de tal forma solicita al Secretario que ilustre al Consejo que es lo que pasa con la profesora y si falta algún requisito solicita al Consejo retirar este punto hasta que este todos los documentos con los avales.

De igual forma el presidente del Consejo solicita una certificación de la oficina de presupuesto, la cual exprese que hay recursos necesarios para financiar esta proyección.

El Secretario hace énfasis que la que debe socializar este punto es la representante de las directivas académicas, hay que decir es que el Consejo académico dio el aval, pero dio esta observación a que la profesora aclarara si el título es convalidado en Colombia.

El presidente pone a consideración si el CSU tiene la suficiente ilustración para tomar una decisión frente a la comisión de estudio.

El representante de los profesores solicita que debe quedar claro que no es una negativa del Consejo Superior, de tal forma solicita al presidente que en su calidad escriba al Consejo Académico, que de acuerdo a los procedimientos establecidos, las solicitudes de comisiones de estudio deben llegar al CSU después de haber surtido los procedimientos que al final es un aval del Consejo académico.

La representante de los estudiantes señala que el anterior delegado del MEN manifestó que no aprobaría una comisión de estudio hasta que no se aprobara la normativa que lo reglamentara, de tal forma se hace un llamado a que se tome una decisión de fondo a este asunto.

El Presidente solicita al Rector y al Secretario para que hable con el Consejo académico y las instancias pertinentes, para que estudien el caso.

El Secretario responde respecto al proyecto que regula las comisiones de estudio, el Consejo académico remitió a la oficina jurídica, para que en el CSU surtiera con toda la normatividad pertinente.

El presidente somete a consideración el aplazamiento de la comisión de estudio de la profesora Astrid León, hasta tanto que cumpla con todos los requisitos establecidos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante de los profesores señala que son fallas que están despendiendo de unas instancias administrativas, solicita que el CSU declare suficiente ilustración y se apruebe la comisión de estudios de la profesora.

El representante de los Egresados, Exrectores, Sector Productivo y Presidente Votaron a favor de aplazar la aprobación de la comisión de estudios de la profesora Astrid Leon.

Los representantes de los Profesores y estudiantes votan en contra de aplazar la aprobación de la comisión de estudios de la profesora Astrid León.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior aplazó la aprobación del Proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Astrid León, Hasta que se allegue el certificado presupuestal y los documentos soportes de la convalidación del título.**

### **6.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA PROFESORA NELLY LOBOA RODRÍGUEZ**

El Secretario del Consejo informó que la profesora NELLY LOBOA mediante oficio fechado el día 16 de Marzo del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado de Salud Pública en la Universidad de Antioquia, Colombia.

Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 "Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos."

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente (SMLMV).

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución superior "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo a la profesora Nelly Loba Rodríguez" por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del primer periodo académico del años 2017.**

### **6.3 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA APOYO ECONÓMICO AL PROFESOR**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## OSCAR GUTIÉRREZ LESMES

El Secretario del Consejo informó que el profesor OSCAR GUTIERREZ LESMES mediante oficio fechado el día 15 de Marzo del 2017 solicitó apoyo económico con el fin de cancelar emolumentos correspondientes al pago de matrícula en el Doctorado en Epidemiología en la Universidad de Antioquia, Colombia. Que de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Superior No 002 de 2004 y como lo estipula el Artículo No 69 - capítulo VIII la Universidad de acuerdo con el plan de desarrollo dispondrá de los recursos pertinentes con el fin de que el profesorado de carrera escalafonado pueda disfrutar de la comisión de estudios, además el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en su Sesión ordinaria No 002 de 09 de Febrero de 2017, expidió la Resolución superior No 009 de 2017 "Por la cual se otorga apoyo económico con recursos CREE para formación Doctoral a Docentes de Carrera de la Universidad de los Llanos."

El secretario informa que el otorgamiento del apoyo económico estaba sujeto a la disponibilidad presupuestal por un valor por cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente (SMLMV).

### DECISIÓN:

**El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución superior "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de tiempo Completo al profesor Oscar Gutiérrez Lesmes" por un valor de cinco (5) Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente SMLMV, por concepto de pago de matrícula del primer periodo académico del años 2017.**

## 7 PRESENTACIÓN DE INFORMES

### 7.1 INFORME POLÍTICA DE BIENES RURALES

La Universidad de los Llanos declara la orientación de sus bienes rurales hacia el logro de su misión, aportando escenarios académicos en los contextos regionales, provistos de una gestión académico - administrativa y los recursos necesarios para satisfacer necesidades curriculares de programas académicos y las apuestas productivas y sociales de los programas de las Ciencias Agropecuarias.

La institución propende por garantizar las condiciones mínimas de calidad para el desarrollo curricular en los bienes rurales, la planeación estratégica, la evaluación permanente como ejes fundamentales para el desarrollo y apropiación de los bienes rurales universitarios.

La presente política tiene como objetivo definir los lineamientos generales del desarrollo integral de los bienes rurales de la universidad, a partir del reconocimiento de las necesidades presentes y los desarrollos de los programas y unidades académicas para garantizar los escenarios académicos y la sostenibilidad de los bienes rurales.

### Unidades Rurales:

- Granja Académica Y Experimental Barcelona



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

- Unidad Rural Manacacías
- Unidad Rural La Banqueta Y El Tahúr
- Unidad Rural El Cenar

Adrián Prieto informa que se necesita poner un proceso de administración claro a las granjas, recursos de inversión, planeación estratégica, apoyo docente, identificar cual va a ser su norte, y cuál va a ser su relación frente al desarrollo académico y estructural de la Universidad, hoy en día tenemos unas granjas que no están planeadas y están respondiendo a su misión a voluntad.

### Marco Normativo:

#### Acuerdo 002 de 2011.

*ARTÍCULO 13. Centro Agrario de Producción. Es la unidad académico – administrativa que tiene inscritos proyectos y administra recursos, previa evaluación institucional, técnica, económica y ambiental. Apoya el desarrollo académico en: Docencia, Investigación, Proyección Social y Producción, mediante la ejecución de proyectos surgidos de iniciativas docentes y articulados con los objetivos misionales de la Universidad. Es responsable del desarrollo productivo, académico y administrativo de las Unidades Rurales de Barcelona (Villavicencio), El Tahúr y La Banqueta (Villanueva, Casanare), Manacacías (Puerto Gaitán), el Centro de Acuicultura del Ariari, CENAR (San Juan de Arama), y las demás que la Universidad de los Llanos adquiera, con propósitos de uso agrario.*

Lo ideal de poder abordar el documento de la política, es hacer un análisis racional, y posteriormente poder presentar un Acuerdo Superior de la restructuración del Centro Agrario.

El presidente informa que en la documentación allegada no se evidencia el estudio financiero vinculados a la política, no se indica si están comprometidos recursos de la Universidad o que fuente de financiación lo va a soportar, porque va a convertir en un gasto permanente.

El representante de los Exrectores manifiesta que se debe presentar la propuesta de política acompañado de un estudio financiero, de acuerdo al presupuesto se puede determinar lo prioritario y lo factible.

La representante de los estudiantes valora positivamente el trabajo que han venido desarrollando, es un proceso que han venido dando, se hizo un acuerdo que se debía trabajar en los distintos niveles de los estamentos, se le debe trazar un tiempo límite para que presente de manera oficial el proyecto de Acuerdo Superior. Particularmente solicitó el informe porque tiene el interés especial de que estas unidades rurales, especialmente las de la sede Barcelona faciliten parte de las necesidades del comedor universitario.

Frente a la composición del centro agrario la representantes de los estudiantes indica que, ya se había hablado antes, que debían tener en cuenta que no solamente es la Facultad de ciencias Agropecuarias y Recursos naturales quienes participan en las granjas, en el proyecto que presentan no integran a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Licenciatura en Producción Agropecuaria, de tal forma insiste que es importante que si han venido con la dinámica de vincular a los diferentes programas, se debe materializar en la propuesta.

Sobre los objetivos específicos no se deben limitar en las 3 facultades, y frente a los conceptos que se manejan en el documento se pueden manejar un concepto más académico y no de mercado

El Rector señala que actualmente está en discusión en el consejo Académico el tema de las estructuras académico administrativas de las diferentes facultades.

El representante de los Exrectores manifiesta que en el plan deben incluir que con la creación de la política, se disminuirán las practicas académicas fuera de la universidad, porque la finalidad de las granjas es el apoyo académico, ya que se está duplicando el gasto y no se ven los resultados, esto debe conducir a una mejor docencia pero también a una mejor administración de los recursos.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del informe de la política de bienes Rurales.**

## **8. CORRESPONDENCIA**

### **8.1 RECURSO DE APELACIÓN PROCESO DE ELECCIONES**

El secretario del Consejo da lectura al documento con numero de radicado 001571 de archivo y correspondencia de fecha 08 de mayo de 2017, que tiene como asunto recursos de apelación al proceso de elecciones, remitido por el estudiante Uriel Alejandro Rodríguez Prada del programa ingeniería Agroindustrial, el cual se anexa y forma parte integral del acta de la presente sesión.

La representante de los estudiantes manifiesta que Uriel Rodríguez se acerca a la Secretaría General y presenta los documentos para la candidatura de representantes de los estudiantes ante el consejo de Facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales, y le dan el formulario para la candidatura de representante de los estudiantes al comité de programa de Medicina Veterinaria, lo que el Estudiante manifiesta es que la secretaria General argumenta que hay unos tiempos establecidos para modificar los datos, pero según el estatuto electoral los cambios se dan por muerte o renuncia. Al estudiante le han sugerido que en tutele el proceso electoral.

El presidente manifiesta que el problema real es que el estudiante firmo el formulario, de tal forma lo hace responsable.

La representante de las estudiantes informa que hay un error también de tipo administrativo y no es la primera vez que pasa, siempre ha habido un problema en el proceso de elecciones.

El secretario señala que una vez se inscriben los candidatos, hay un proceso posterior donde el consejo electoral se reúne y analizan todas las hojas de vida de los candidatos, frente a esos análisis hacen una declaratoria para habilitar los candidatos, y se publica un boletín con los habilitados, es ahí donde el





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

estudiante pone la queja, cuando ya hay un acto administrativo que no se puede reversar.

El Presidente pregunta si dentro del procedimiento está contemplado que el CSU sea la primera instancia, debemos estar seguros del debido proceso, el camino a seguir es que el presidente del consejo electoral ilustre al CSU sobre el procedimiento.

De tal forma solicita al secretario se sirva citar al presidente del Consejo para dar un informa al respecto.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del Recurso de apelación y solicita un informe del procedimiento del proceso Electoral para la siguiente sesión.**

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

El Presidente de la sesión doctor GERMAN ANDRES URREGO y el Secretario del Consejo Superior Universitario doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN siendo a las 5.00 pm suspendieron la sesión ordinaria N° 006, con el compromiso de continuar la sesión el día 12 de Mayo a las 8.00 am

### **CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA No 006 – 12 de mayo de 2017**

#### **1 LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Siendo las nueve horas de la mañana del día de hoy Viernes doce (12) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), el Secretario dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Acto seguido se continúa con el orden del día previsto

#### **2 PRESENTACIÓN DE INFORMES**

##### **2.1 INFORME EJECUCIÓN RECURSOS LEY 1697 DE 2013 – BIENESTAR**

El Doctor Juan Carlos Peña Tijo jefe de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos, informa que a la Universidad le llega un requerimiento por parte de ministerio de educación nacional y el ministerio de hacienda, basado en la ley 1697 de 2013 “por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, piden informe de la vigencia 2015 y 2016, en el artículo 13 habla que este informe debe cumplir con el aval del CSU.

De tal forma socializa el impacto cualitativo de impacto de las inversiones de la vigencia 2015 – 2016, en presentación de PowerPoint de 12 páginas, la cual queda haciendo parte integral del acta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante de los Egresados manifiesta que la Ley es del 2013, en el año 2016 al CSU no llegó este informe, de tal forma la Universidad incumplió al requerimiento de esta ley.

La representante de los estudiantes señala que en su momento hubo dificultad por parte de la dependencia de Bienestar institucional en el cumplimiento de algunas labores, que no comprenden a la dirección actual, por otro lado enfatiza en el tema del manejo diferencial de las prácticas en algunos programas

El Acuerdo 085 de 2014, Acuerdo Superior 013 de 2010, Acuerdo Superior 084 de 1990 y Acuerdo Académico 006 de 2015.

Indica que estos Acuerdos son los que determinan que dentro de los recursos de estampilla destinados a la oficina de bienestar institucional deben ir direccionados un porcentaje para las prácticas extramuros para los programas de Ingeniería Agronómica e ingeniería agroindustrial. Hay un tratamiento general que se hace desde la dirección de currículo para la práctica extramuros, solicita respetuosamente puedan aclarar en qué sentido se llevó a cabo esa normatividad y segundo se debe empezar el proceso de reforma a esa norma, porque el recursos de estampilla de Universidad nacional asignados a bienestar institucional, tiene 3 alcances, Construcción, adecuación y modernización, gran parte de los recursos se están dirigiendo e una función que no le corresponde a esta oficina.

De tal forma concluye que se debe hacer la reforma de estos Acuerdos que se crearon en un plan de contingencia, que se supone debió ser trabajado en un tiempo en específico. Hay que tomar medidas porque este recurso permite hacer algunas adecuaciones, particularmente se debe mejorar la situación de bienestar en la sede san Antonio en varios aspectos, a estos recursos se le debe dar la destinación que dice la Ley.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado y avala el informe de ejecución recursos ley 1697 de 2013 – bienestar vigencias 2015 y 2016**

### **2.2 PLAN INDICATIVO DE EGRESADOS**

El Doctor Charles Robín Aroza director general de proyección social, informa que dentro de sus actividades está el proceso de la coordinación del programa de egresados, en este sentido el Acuerdo Superior 013 de 2006, determina que la dirección general de proyección social debe entregar un plan de acción anual de egresados al CSU, este plan fue sustentado a inicios de este año y en el desarrollo se solicitó que se presentara sobre un plan indicativo del cómo se va a manejar dicho el plan.

En consecuencia socializa un documento en PDF de 4 folios, que contiene el plan indicativo de Egresados vigencia 2017, con sus metas, medición, ejecuciones financieras y responsables. Dicho documento hace parte integral del acta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de  
28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El plan indicativo a partir del plan de acción de egresados con su presupuesto para poderlo ejecutar, por medio de ficha BPUNI y recaudo de carnetización, y además ya hay algunas actividades que se han desarrollado.

El representante de los Egresados manifiesta que en el plan no se enuncio que el último jueves de cada mes hay una mesa de trabajo donde participan diferentes personas asociadas de las agremiaciones de egresados, este documento es resultado de esas reuniones; basado en lo que el CSU ya aprobó, de igual manera informa que hay un elemento para la construcción de la política de egresados, se espera traerlo más pronto posible al CSU.

El representante de los Exrectores le complace ver lo que está sucediendo, ver al representante de los Egresados interesados en la parte académica de la Universidad.

La representante de las directivas académicas informa que en el Consejo Académico se avaló la propuesta de educación continuada, se están haciendo unos ajustes que sugirió este cuerpo colegiado, esta propuesta le permite a los egresados presentar congresos, diplomados y cursos.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del Informe del Plan Indicativo de Egresados**

## **3 CORRESPONDENCIA**

### **3.1 DERECHOS DE PETICIÓN – PAGO HORA CATEDRA.**

El Secretario da lectura a las copias de los siguientes derechos de petición, los cuales se anexan y forman parte integral del acta, y tienen como referencia solicitud de pago de hora catedra del segundo periodo académico del año 2016.

- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001590 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por la profesora Blanca Iris Pinilla Moreno.
- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001593 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por la profesora Lilia Suarez Puerto.
- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001595 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por la profesora Lucila Perilla.
- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001594 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por la profesora Luz Gladys Yarime.
- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001596 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por la profesora Matilde Villamil.
- Derecho de Petición con numero de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001592 del 09 de mayo de 2017, interpuesto por el profesor Wilson Fernando Salgado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La representante de las directivas académicas informa que en el segundo semestre del 2016, algunos docentes de hora catedra, no legalizaron el contrato, de tal forma por ser hechos cumplidos no pudieron legalizar el contrato con la Universidad.

El Presidente señala que hay una falta disciplinaria, primero de quien no le hizo el contrato y de quien permitió dar clases sin tenerlo.

El Rector manifiesta que no puede asumir esa responsabilidad, porque implica el pago de un hecho cumplido, y conduciría a una celebración indebida de contratos en forma tácita y por ende implicaría una falta disciplinaria, segundo sería el pago de un hecho que no cumple los requisitos del estatuto presupuestal, habría responsabilidad fiscal en ese sentido la Procuraduría en cualquier momento podría determinar un alcance fiscal y tendría que reintegrar ese dinero a la Universidad de sus recursos propios.

-De tal forma los derechos de petición de estos profesores se le van a responder en esos términos, simplemente se enviará a la oficina de control interno disciplinario para que identifiquen responsabilidades. Además los profesores no han querido entender que un profesor tiempo completo para poder dictar hora catedra, deben hacerlo fuera de su horario laboral y con previa certificación administrativa.

El Presidente informa que estos derechos de petición se deben responder que son competencia del señor Rector y que el CSU se da por enterado.

La representante de los estudiantes solicita la toma de medidas inmediatas frente al asunto, ya está el informe de control interno, de tal manera solicita informe del proceso de la oficina de control interno disciplinario respecto al plan de mejoramiento.

El Representante de los profesores señala que es un punto muy espinoso y solicita a la administración que se dé una respuesta con los debidos soportes, porque esto va a ser muy recurrente.

### **DECISIÓN:**

**El consejo Superior se da por enterado de los 6 derechos de petición y determinan que se debe responder en términos que son responsabilidades del Rector.**

### **3.2 DERECHOS DE PETICIÓN – ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES**

El Secretario da lectura a copia de los siguientes derechos de petición, los cuales se anexan y forman parte integral del acta, y tienen como referencia, solicitud de asignación de puntos salariales.

- Derecho de Petición de fecha 19 de abril, enviado por correo electrónico, remitido por el profesor Javier Díaz Castro.
- Derecho de Petición con número de radicado de la oficina de correspondencia y archivo 001577 del 08 de mayo de 2017, interpuesto por el profesor Giovanny Hernández Casallas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Representante de las directivas académicas señala que en diciembre del 2016 presentó una propuesta para poderle reconocer los puntos salariales a los profesores ocasionales por productividad y títulos, no ha sido posible reglamentar por la razón que no hay recursos disponibles para este reconocimiento, anteriormente se reconocía mediante un acta, los asesores jurídicos manifiestan que ese reconocimiento compromete recursos de la universidad que no se pueden asignar bajo un acta, de tal forma se sugiere que debe ser asignado bajo un Acuerdo Superior.

Aproximadamente son 600.000.000 de pesos que se deben tener disponibles para el reconocimiento de este, en una reunión con el jefe de presupuesto se determinó que por la renuncia de algunos profesores ocasionales hay 70.000.000 pesos disponibles, y se tienen pensado reconocer el puntaje por títulos con ese presupuesto.

El presidente señala que la Universidad no está obligada a reconocer esos puntos a los profesores ocasionales, en caso tal no haya los recursos.

El Rector con base a la propuesta de las directivas académicas, informa que se podría hacer un reajuste presupuestal.

El representante de los profesores solicita a la administración muy respetuosamente, que para el próximo año al momento de la planeación del presupuesto se podría incluir el reconocimiento de estos puntos salariales.

El Rector manifiesta que en caso que se reconozca esos puntos salariales, es por voluntad de la administración, no es una obligación, al igual tampoco es de carácter retroactivo.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado de los derechos de petición, y determinan que se debe responder en términos que son responsabilidades del Rector.**

### **3.3 DERECHO DE PETICIÓN – TECNOLOGÍA**

El secretario del Consejo da lectura al documento con numero de radicado 001455 de fecha 28 de abril del 2017, la cual solicitan los siguiente documentos:

- Copia del convenio en el marco del cual la universidad de los Llanos donde asumió el compromiso de crear las carreras técnicas y tecnologías.
- Términos en que la universidad de los llanos oferto y desarrollo los programas académicos referidos.
- Copia de actuaciones adelantadas ante el Consejo académico por parte de las instancias o decentes responsables de liderar la aprobación para la apertura.

Este documento lo remite los estudiantes de la tecnología en gestión de empresas pecuarias, y se anexa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

y forma parte integral del acta.

El Secretario informa que esta información se está recolectando en cabeza del Consejo académico de la Universidad de los Llanos.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del Derecho de petición.**

**3.4 DERECHO DE PETICIÓN VEEDURÍA CIUDADANA.**

El Secretario da lectura al documento con número de radicado 001535 de fecha 05 de mayo de 2017, interpuesto por el señor Jairo José Medina Méndez, presidente de la veeduría ciudadana eficiencia y transparencia por el Meta y la Orinoquía, el cual se anexa y forma parte integral del acta.

En este solicita al CSU se permita dar una respuesta a la petición elevada y radicada el pasado 10 de febrero de 2017, definiendo la solicitud de suspensión del Dr. Eduardo Martínez Baquero como miembro del Consejo Superior de la Universidad de los llanos.

El CSU en su momento ordeno responder al peticionario en el sentido de que no tienen competencia para tomar ese tipo de decisiones, y por tal razón se remitirá a la Procuraduría y a la oficina de control y vigilancia del MEN.

El presidente manifiesta que el CSU en un principio ya dio la respuesta, simplemente es reiterarla.

El representante del Sector Productivo solicita información sobre si el Doctor Jairo José Medina Méndez tiene parientes trabajando en la Universidad.

El representante de los Egresados informa que esta veeduría también interpuso un derecho de petición al consejo electoral, es una estrategia, ellos están solicitando los documentos de su inscripción como candidato aspirante a la representación de los egresado en el CSU, lo anterior porque el Estatuto General dentro de los requisitos para representar a los Egresados, piden 2 cosas en particular, haber sido representante de los Egresados en cualquier otro cuerpo colegiado de la Universidad y ser presentado por una de las asociaciones. En su momento el CSU anterior decidió en no aplicar esos dos requisitos, sobre el argumento que en el año 2012 una tutela interpuesta por una Egresada anula la credencial entregada a quien había ganado la elección, acudiendo al derecho de igualdad. De tal forma obliga a la Universidad inscribir a los Egresados, sobre esa historia decidieron que la convocatoria no se exigiera esos dos requisitos.

Por lo anterior presento los documento requeridos, el Consejo Electoral los analiza y habilita su candidatura a la representante de los egresados ante el CSU para la vigencia 2016- 2018.

El representante de los Exrectores informa que hay un tiempo establecido posterior a la elección para impugnarla, si la queja no se hizo en esos tiempos queda en firme la elección.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del derecho de petición, y determina por unanimidad reiterar la respuesta que anteriormente se había aprobado darle al peticionario.**

**3.5 REUNIÓN CON EL ESTAMENTO PROFESORAL.**

El secretario del Consejo da lectura al documento de fecha 26 de abril de 2017, remitido por el representante de los Profesores Jorge Pachón García, con asunto de Reunión con el estamento profesoral, el cual se anexa y forma parte integral del acta.

En este se informa que en nombre de la asamblea general de los profesores convoca a una reunión el día 23 de Mayo de 2017 a las 8.00 am, en el auditorio Eduardo Carranza sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, con el propósito de oír y discutir alrededor del análisis financiero y académico y sus implicaciones en el proyecto de acreditación institucional que esta administración realiza.

El Rector manifiesta que es importante que el CSU esté presente en la reunión.

El Representante de los profesores manifiesta que él informó que no puede garantizar que el CSU pueda asistir en pleno.

El representante de los Egresados, sector productivo, y estudiantes confirmaron la asistencia a la reunión del estamento profesoral.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del oficio de la invitación a la reunión con el estamento profesoral.**

**3.6 INFORME DEL RECURSO DE APELACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.**

El secretario del Consejo manifiesta que en el día de ayer se solicitó un informe del proceso electoral y sus procedimientos, con el fin de dar repuesta al recursos de apelación que interpusieron ante el CSU.

El doctor Medardo Medina, Asesor jurídico y presidente dl Consejo Electoral, informa que hay un recurso de apelación, que técnicamente procede al CSU, porque el estatuto electoral establece que el CSU actúa como segunda instancia, sin embargo el consejo electoral debió recibir el Derecho de petición.

El CPACA establece unos términos para establecer los recursos y nuestra Norma interna también



establece los términos.

En el Consejo electoral se hace una revisión de las hojas de vida, el día cuatro de mayo de 2017 y se analiza y verifica que no cumple los requisitos de acuerdo al formato de inscripción.

El documento de inscripción con la firma, es una aceptación a la candidatura de la representación allí establecida.

La representante de los estudiantes señala que el consejo electoral no solo debe emitir un listado de los habilitados para la representación, también se debe notificar a las aspirantes que no cumplen requisitos expresando por qué se le niega la candidatura. En este caso se tendría que haber suspicaz en el sentido de que un estudiante que es de Agroindustrial se presente al programa de Veterinaria. No se puede ser tan mecánico en la habilitación o negación de candidaturas.

El doctor Medardo Medina manifiesta que responderle favorablemente no es viable, de acuerdo a que el consejo Electoral analizó la hoja de vida y manifiesta que no cumple con los requisitos establecidos y el porcentaje requerido.

La representante de los estudiantes informa que para el Consejo estudiantil es muy importante que los estudiantes participen en los órganos de gobierno de la universidad, hemos insistido mucho en que los estudiantes se apersonen del tema como para salir con un hecho de este tipo que obedece más a un error administrativo que del mismo estudiante.

El presidente solicita a la oficina jurídica que proyecte la respuesta al recurso de apelación, en el sentido de que el estudiante firmo un documento, el cual adquieren una aceptación a la candidatura.

La representante de los estudiantes solicita que el Consejo electoral debe ser más estricto en la valoración de las hojas de vida y en la recepción de las mismas.

El representante de los profesores señala que se debe tener más cuidado en estos procesos, al igual se debe revisar la Norma porque se encuentran muchos vacíos.

El doctor Medardo Medina informa que la respuesta se debe dar bajo un acto administrativo, en este caso una Resolución superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior aprobó crear la resolución superior, por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por el señor URIEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PRADA, del programa Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de los Llanos**

**4. PROPOSICIONES Y VARIOS**

**4.1 CARNETIZACIÓN DE EGRESADOS.**





El representante de los Egresados informa que solicito esta información algunas sesiones atrás, del 100% que paga la persona que se va a graduar para carnetizarse, el 33% de ese producto se direcciona para la oficina de ayudas educativas y el porcentaje restante se va para el programa de Egresados, pero nunca ha habido un plan de acción.

Allegan cuánto dinero se ha recaudado desde que se creó el Acuerdo, de igual manera nos informan que se hizo con el 33% de ese recurso más no con el 67%. Se de hacer borrón y cuenta nueva, al programa de Egresados se le habían asignados unos recursos para la creación de un sistema de información de Egresados, y hoy en día no existe dicho sistema.

El Presidente señala, como no está la información, sugiere es ver como de aquí en adelante se puede proceder, se debe sentar el Rector con el equipo financiero y ver la viabilidad.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del informe de Carnetización de Egresados.**

**4.2 REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS A LOS CONSEJO DE FACULTAD.**

El Rector informa que existe un Acuerdo Superior el 012 del 2009, donde se establece la representaciones de los Egresados en los Consejos de Facultad, pero no dice cuál es la reglamentación para designación o elección de esas representaciones.

El Representante de los Egresados informa que además el Acuerdo es claro, dice que deben tener personería jurídica, el informe que entrega la cámara de comercio, es que si existen asociaciones, pero no han actualizado su información, en la mesa de trabajo de los Egresados, se podría elegir los representantes de los Egresados a los Consejo de Facultad, por ese motivo nació la idea de que se hiciera una reunión de Egresados por Facultad, mas no General, para que en esa reunión se designará o eligiera su representante.

Por consiguiente solicita al Rector buscar una alternativa para hacer las reuniones por facultad y crear un acto administrativo donde establezca el procedimiento para la elección del mismo.

El Presidente señala que se debe plantear una solución que beneficie a todos y de tal forma modificar la Normatividad.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del informe de Representación de los egresados a los Consejo de facultad.**

**4.3 INFORME DE EVALUACIÓN DOCENTE.**

La representante de las directivas académicas informa que solicitó al CSU el aplazamiento de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 26 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

aplicación del instrumento, porque no había un software para la manejar los formatos, solicitó la autorización mientras la implementación del mismo ya que no se había hecho antes por cuestión de recursos, en el mes de Noviembre se presentó avance del informe y se manifestaron los cambios, tanto el CSU y el Consejo Académico avalaron los cambios, pero lo que se estaba haciendo no estaba acorde con las mismas condiciones institucionales, de tal forma solicita que se aplique el acuerdo anterior, y observar en qué manera se hacen los ajustes y se implementa un nuevo sistema de evaluación docente.

La representante de los estudiantes señala que el CSU había aprobado el plazo de un año, y dicho plazo se vence en el primer periodo académico del 2017, de tal forma solicita información sobre que se hizo después de que solicitó el aplazamiento, cual es la medida que ha tomado el Consejo académico, cuales son las implicaciones legales que esto pueda acontecer.

El Secretario del Consejo Superior expone a continuación el artículo 13 del acuerdo Superior 004 de 2016, que dice:

*“Artículo 13°. El presente Acuerdo Superior aplaza la aplicación del Acuerdo Superior No 013 de 2015 y girará a partir del 01 de Enero de 2017”*

El Rector manifiesta que en el Acuerdo hay una contradicción, lo que se acordó en el Consejo académico es que hay una posibilidad de plantear una reforma al marco de la evaluación docente porque en el Acuerdo se olvidó colocar algunos cosas fundamentales en el marco de evaluación. Además informó que Cuando se procedió a hacer el software se identificaron algunas dificultades:

1. Las preguntas formuladas eran abiertas y no permitía su ponderación.
2. se separa la evaluación de los profesores de acuerdo a su categoría y escalafón
3. se deben dar pesos diferentes en esa evaluación de acuerdo a sus actividades (fines misionales de la u)
4. encuentran inequidades en los porcentajes

El comité de evaluación docente de acuerdo a lo anterior modifica y monta el software de acuerdo a su propuesta.

El representante de los Egresados manifiesta que cuando vio el acta solicitó a la representante de las directivas académicas unos informes periódicamente, puesto que no era fácil hacer la especificación de requerimiento y señala que el plazo es de un año pero en el acta se ve reflejado plazo hasta el primero de Enero de 2017.

El representante de los profesores manifiesta que reconoce la autoridad académica que tienes las instancias académicas de la universidad, si el instrumento aún no está listo, se debe extender el plazo, o establecer la anterior forma de evaluación.

El presidente informa que se debe tener una base jurídica para que ningún profesor o estudiante ponga problemas y se quejen porque se les aplico algo que no es, invita a que se hagan los cambios pertinentes y que se hablen con los estudiantes y profesores y según esto proceder.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 27 de 28

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante de los profesores aclara que nadie le había puesto atención a la evaluación docente y el motivo por el que ahora se trata el tema es porque resulta que unos de los puntos que establecieron los estudiantes durante la asamblea permanente, fue entrar a discutir si los profesores de tiempo completo podrían dar hora cátedra y por tal motivo levanto las alarmas del estamento profesoral, pues con la evaluación docente de alguna forma puede llegar a ser determinante si renuevan la vinculación de un profesor.

El presidente señala que si se va a modificar el Acuerdo, allegue los documentos requeridos, basados en las dos normas actuales, hay una interpretación en el Acuerdo que es al mes de julio, y otra es a partir del 01 de enero de 2017, el asesor jurídico debe dar un concepto, si van a traer un proyecto de Acuerdo, debe llegar con el análisis jurídico, competencias, vigencias y concordancias, para culminar hay que aplicar la normatividad que está vigente.

La representante de los estudiantes señala que la asamblea estudiantil tiene un mecanismo de toma decisiones democráticas, que parte en reconocer los órganos de gobierno nacional.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior se da por enterado del informe de evaluación Docente**

El Presidente de la sesión doctor GERMAN ANDRES URREGO y el Secretario del Consejo Superior Universitario doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN finalizaron la continuación de la sesión ordinaria N° 006 del doce de Mayo de dos mil diecisiete, siendo las once y veinticinco minutos de la mañana.

**TAREAS Y COMPROMISOS**

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1.	Informe del plan de mejoramiento, con respecto a la auditoria que realizo la oficina de Control interno en razón a la anormalidad académica	Oficina de control interno Disciplinario	
	Resolución para dar respuesta al derecho de petición del estudiante Uriel Alejandro Rodríguez	Oficina Juridica	
	Concepto del asesor jurídico sobre la situación de la Evaluación Docente, pues no está clara la fecha de aplazamiento cuando culminaría.	Oficina Juridica	

En constancia firman,

GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL  
PRESIDENTE

JOSE MILTON PUERTO GAITAN  
SECRETARIO